



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01772248- -NEU-DESP#MPI - PROGRAMA PRODA HUERTAS NEUQUINAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01772248- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8400-002143/22 Alc. 00005/23 y el Decreto DECTO-2023-738-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2023-738-E-NEU-GPN, se autorizaron Contrataciones de Servicios, de acuerdo al artículo 64°, inciso 2), apartado H), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para realizar tareas administrativas, de coordinación, seguimiento y atención en las distintas localidades donde el Programa PRODA tiene intervención;

Que en la mencionada norma no se realizaron aumentos de los honorarios de los consultores, a causa de la existencia de restricciones presupuestarias por los que se mantuvieron los importes mensuales percibidos durante el año 2022;

Que en los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente, se establece en su cláusula tercera, que en caso que los recursos de la Provincia lo permitan, se procederá de común acuerdo a renegociar los importes pactados;

Que actualmente los/as agentes del Estado Provincial, tienen actualizaciones trimestrales en sus remuneraciones según el índice de precios al consumidor (IPC), tomando en cuenta solamente los índices que miden la Dirección Provincial de Estadística y Censos de Neuquén y el Indec;

Que a partir de junio de 2023, el consultor Jorge Ariel Federico CHARA, renunció al Programa, lo que motiva que el saldo de dicho contrato se redistribuya, entre los contratos de prestación de servicios vigentes con los que cuenta el Programa PRODA;

Que actualmente el Programa posee un monto disponible de pesos quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve (\$598.289,00), correspondiéndole un honorario adicional a cada consultor por la suma de pesos ciento diecinueve mil seiscientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$119.657,80) por lo que queda del año; pagaderos en cuotas mensuales de pesos veintinueve mil novecientos catorce con cuarenta y cinco centavos (\$29.914,45), ascendiendo a la suma total de pesos ciento quince mil trescientos setenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$115.377,45), por agente;

Que el Ministerio de Producción e Industria cuenta con la disponibilidad financiera para afrontar el presente gasto;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones; la Dirección Superior de Ocupación y Salario; la Oficina Provincial de Finanzas; la Contaduría General de la Provincia; como así también de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RESCÍNDASE el contrato de servicios suscripto por el señor Jorge Ariel Federico CHARA, CUIT N° 20-17156905-3 en el marco del Programa PRODA Huertas Neuquinas, aprobado por Decreto DECTO-2023-738-E-NEU-GPN, a partir del 1° de junio de 2023, en virtud de la renuncia presentada por el contratista.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de la Adenda del Contrato de Servicios suscripto oportunamente con los/as consultores/as contratados/as por el Programa PRODA Huertas Neuquinas, por un incremento mensual, que como Anexo **IF-2023-02672962-NEU-DESP#MPI**, forma parte integrante de la presente y **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Producción e Industria a suscribirla, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

O5 MP - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

U.O 01 - SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

PRG 032 - PROGRAMA DE APOYO Y PROMOCIÓN A LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS FAMILIARES Y COMUNITARIAS (PRODA)

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge
05	MP	01	--	--	032	--	04	09	00	01	27	00	---	1111	0000

Artículo 4°: Por la Dirección Contable y Presupuesto **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** por la Dirección General de Administración Financiera; ambas bajo la órbita de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria; los importes mensuales correspondientes a cada uno/a de los/as consultores/as mencionados/as que como Anexo **IF-2023-02498111-NEU-ADM#MPI**, forma parte de la presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

